NOTA DNC N° 6802 /2020

Asunción, 28 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	367988
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS -DGGIES-MSP-BS
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
UOC/UEP	UOC Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Características Especiales	☒ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el SICP no deben editar y eliminar la forma establecida en los códigos de catálogos utilizados.
2. Sección II, criterio de evaluación, no se visualiza criterio de evaluación y valor legal para la constancia de la solitud de renovación en trámite.
3. ITEM 54: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP y adenda. Establecer el bien conforme a la descripción del código de catálogo utilizado.
4. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
6. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1 Art. 4, Ley 2051/03.
2 Art, 20, Ley 2051/03.
3 Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Resolución DNCP 5695/19.
4 Art. 67 de la Res. DNCP 5695/19.
5 Resolución DNCP 411/18.

Verificador: amanzur
amanzur@dncp.gov.py